

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	2.38.371	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		27.9.78	

Completado al Registro con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

2383FL

[Firma]
DAIR

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B60B

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO DE RODADURA PERFECCIONADO"

71 SOLICITANTE (S)
D. VICENTE SERVER FERRER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Salvador Ferrandis, 11.- PEDREGUER (Alicante)

72 INVENCIÓN (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGER LA GOIBURI

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, por la cual se solicita el
privilegio de Modelo de Utilidad, según expresa el enuncia-
do de esta Memoria Descriptiva, consiste en una disposición
de rodadura para soportes trirrueda, aplicable, fundament
5 mente, a carritos de compra.

Es de todos conocido que los soportes trirrueda de
los carritos de compra están constituidos por dos placas,
generalmente triangulares curvilíneas, dispuestas de forma
paralela y asociadas a través de casquillos intermedios alo-
10 jados en orificios previstos en la proximidad de los vérti-
ces de las placas, actuando dichos casquillos como ejes de
giro de las ruedas del soporte. El grosor de las ruedas
coincide, prácticamente con la separación entre placas, por
lo que la inclusión de elementos accesorios, por ejemplo
15 dispositivos de freno, resulta prácticamente imposible debi-
do a la falta de espacio.

A fin de eludir el problema expuesto, el Titular
del Modelo de Utilidad que ahora se solicita, ha diseñado
una disposición de rodadura que permite una separación en-
20 tre las ruedas y una de las placas, con la posibilidad con-
siguiente de disponer los dispositivos de frenado o cual-
quier otro accesorio.

En esencia, la disposición de rodadura consta de un
casquillo, actuante como eje de giro de la rueda, enterizo
25 que presenta sus extremos de menor diámetro que el resto del
gatillo, al objeto de introducirlos, en los orificios enfen-
tados, a tal efecto previstos en las placas paralelas. Al
objeto de retener dicho casquillo, una vez situado, se le
han remachado los extremos. Inserto en dicho casquillo,
30 abrazándolo, se ha previsto un cilindro distanciador, dis-

1 puesto colateral y axialmente con la rueda. Este cilindro
distanciador, tiene como misión habilitar un espacio entre
la rueda y una de las placas, al objeto de poder posicionar
5 en dicho espacio, elementos accesorios a dicho soporte, ven-
tajosamente dispositivos de freno.

 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,
se acompaña a la presente Memoria descriptiva, como parte
integrante de ella, un juego de planos en el que se repre-
senta el objeto de la invención, sin que deba entenderse
10 que la representación gráfica aludida constituye una limi-
tación de las características peculiares de esta solicitud.

 La única figura representada corresponde a una sec-
ción del soporte trirrueda en el punto donde se dispone el
casquillo soporte de giro de una de las tres ruedas. En di-
15 cha figura se observa como entre las placas paralelas-1-
soporte del trirrueda, se dispone un casquillo-2- actuante
como eje de giro de una cualquiera de las ruedas-4-. Dicho
casquillo-2- presenta en sus extremos una reducción de su
diámetro-3- para el paso por los orificios, a tal efecto
20 previstos, en las placas paralelas-1-. Los extremos de di-
cho casquillo-2- se encuentran remachados. Colateral y axial-
mente con la rueda-4-, e inserto en el casquillo-2- eje de
giro, se dispone un cilindro distanciador-5- lo que origina
un espacio de separación entre la rueda-4- y una de las pla-
25 cas paralelas-1-. Este espacio posibilita la inclusión, en
esa zona, de dispositivos accesorios al soporte trirrueda.

 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
30 como las ventajas que de su realización industrial han de

1

derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

5

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos de que consta se elaboran a través de procesos simplificados, en cuanto a fases operativas, que es determinante de un bajo costo.

10

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y de energía.

15

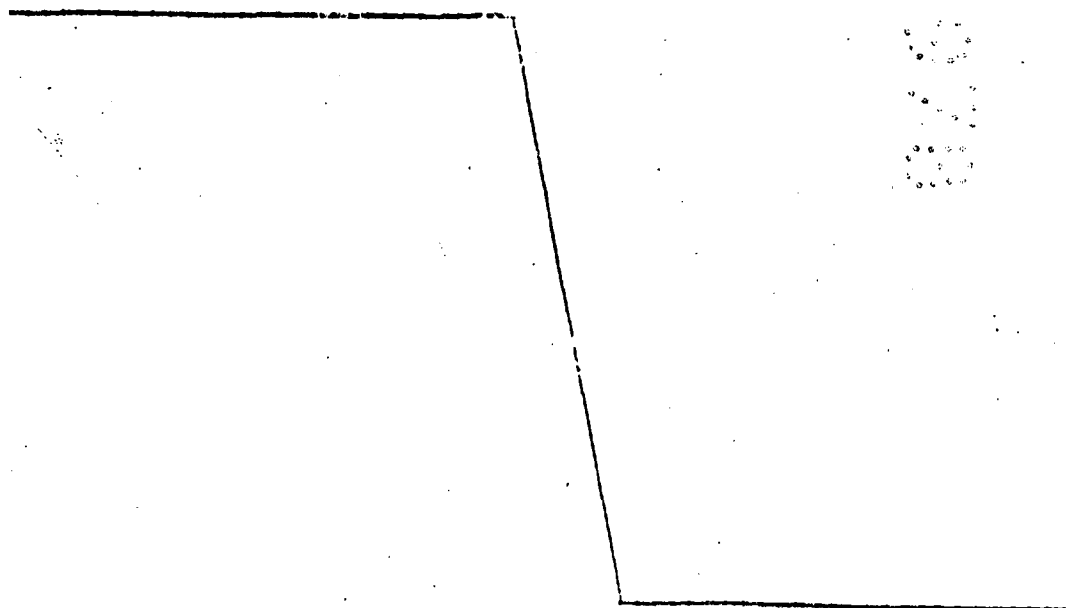
Por lo hasta ahora expuesto, es evidente que el Modelo que ahora se solicita, adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio a efecto nuevo que aporta a la función que se destina.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.-"DISPOSITIVO DE RODADURA PERFECCIONADO", del tipo de los que se disponen entre dos placas triangulares, dispuestas en forma paralela, asociadas por su centro a través de un eje alrededor del cual giran las mencionadas placas apoyando alternativamente cada una de las tres ruedas montadas en los vértices de las placas, caracterizado esencialmente por el hecho de que el eje de cada rueda, constituido por casquillos de cabeza remachada, de diámetro menor en sus extremos, recibe a un lado de dichos casquillos un cilindro distanciado que origina una separación de la rueda en relación a una de las placas, constituyendo un espacio para posicionar elementos accesorios tendentes a retener el giro de las placas triangulares.

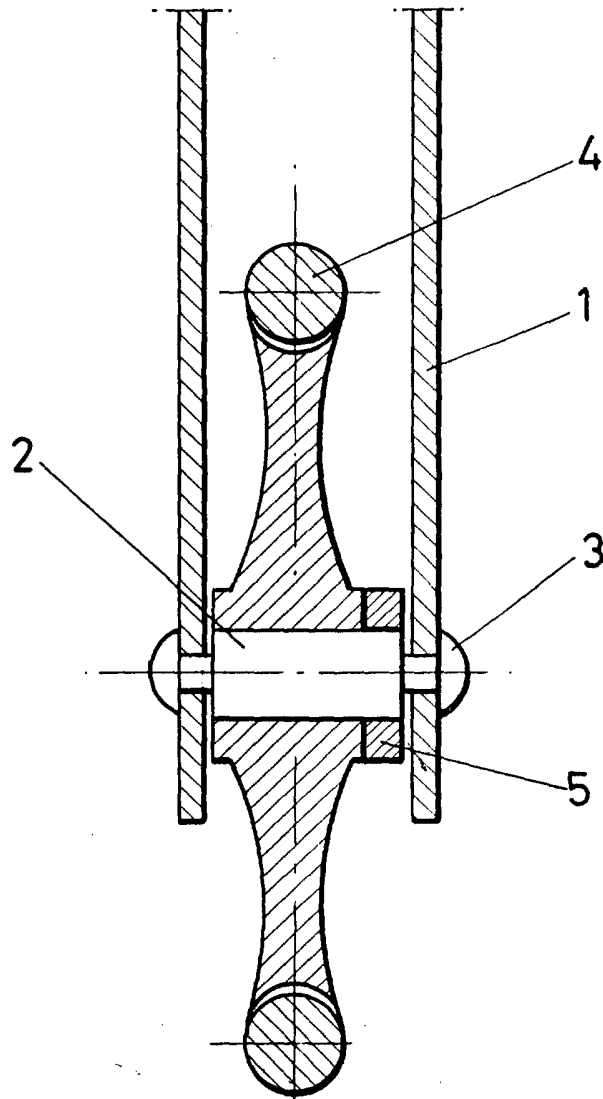
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "DISPOSITIVO DE RODADURA PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de septiembre de 1.978
BERNARDO UNGRIA

p.p.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de septiembre de 1978

BERNARDO UNGRIA

D. P.